

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 13/2024.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia del Ciudadano LIC. **JESÚS LIRA GARDUÑO**, Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**.

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/102/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/044/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/107/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/049/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/112/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/061/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/103/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/045/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/108/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/056/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/113/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/060/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/057/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/048/2021**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/047/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/110/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/115/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/068/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/106/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/111/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/059/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/116/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/069/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por [REDACTED]

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/021/2014**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/207/2012**, promovido por [REDACTED]

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/018/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/329/2013**, promovido por [REDACTED]

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/086/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRI/036/2015**, promovido por [REDACTED].

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRI/165/2018**, promovido por [REDACTED].

23. Asuntos Generales.

24. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **once de abril de dos mil veinticuatro**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/102/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/044/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia combatida, del toca número TJA/SS/REV/102/2024, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/044/2023, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, por los señalamientos expuestos por esta Sala Superior en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/107/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/049/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e*

inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, que se combate del toca número TJA/SS/REV/107/2024, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/049/2023, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, por los señalamientos expuestos por esta Sala Superior en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/112/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/061/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, que se combate del toca número TJA/SS/REV/112/2024, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, dictada por la Magistrada de la Sala Regional Iguala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRI/061/2023, en atención a los razonamientos vertidos en el presente fallo. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre del dos mil veintitrés, por los señalamientos expuestos por esta Sala Superior en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/103/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/045/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es **infundado e inoperante** el agravio hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número*

*TJA/SS/REV/103/2024, para revocar la sentencia; en consecuencia; prevalece la declaratoria de la **nulidad de los actos reclamados**, por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

*El noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/108/2024, relativo al expediente número TJA/SRI/056/2023, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: **Es infundado e inoperante el agravio hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/108/2024, para revocar la sentencia; en consecuencia; prevalece la declaratoria de la nulidad de los actos reclamados**, por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

*El décimo punto del Orden del Día, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/113/2024, relativo al expediente número TJA/SRI/060/2023, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: **Es infundado e inoperante el agravio hecho valer por la revisionista en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/113/2024, para revocar la sentencia; en consecuencia; prevalece la declaratoria de la nulidad de los actos reclamados**, por las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

*El décimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del Recurso de Revisión número TJA/SS/REV/057/2024, relativo al expediente número TJA/SRCH/048/2021, promovido por la autoridad demandada, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, el cual en sus puntos resolutivos se declara: **Resultan infundados e***

inoperantes los agravios expresados por la autoridad demandada en el recurso de revisión con número de toca TJA/SS/REV/057/2024, para revocar la sentencia definitiva recurrida. Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Regional Chilpancingo, en el expediente número TJA/SRCH/048/2021, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/047/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: retiro el proyecto para mayor estudio.

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/110/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/058/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: retiro el proyecto para mayor estudio.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/115/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/068/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], en uso de la palabra el Magistrado Ponente manifestó: retiro el proyecto para mayor estudio.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/106/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/048/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el*

representante autorizado de la parte actora, en su recurso de revisión de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/106/2024. Se confirma la determinación de sobreseimiento del juicio respecto del acto de omisión atribuido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, así como la declaratoria de validez del mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/TJA/0148/2023, de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, decretados en la sentencia definitiva de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente TJA/SRI/048/2023, del índice de la Sala Regional de Iguala. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El décimo sexto punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/111/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/059/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el representante autorizado de la parte actora, en su recurso de revisión de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/111/2024. Se confirma la determinación de sobreseimiento del juicio respecto del acto de omisión atribuido a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, así como la declaratoria de validez del mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/TJA/0085/2023, de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, decretados en la sentencia definitiva de veinte de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente TJA/SRI/059/2023, del índice de la Sala Regional de Iguala. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El décimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/116/2024**, relativo al expediente número **TJA/SRI/069/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan*

infundados e inoperantes los agravios hechos valer por el representante autorizado de la parte actora, en su recurso de revisión de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, a que se contrae el toca TJA/SS/REV/116/2024. Se confirma la determinación de sobreseimiento del juicio respecto del acto de omisión atribuido a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, así como la declaratoria de validez del mandamiento de ejecución número SI/DGCCV/TJA/0089/2023, de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, decretados en la sentencia definitiva de veintidós de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente TJA/SRI/069/2023, del índice de la Sala Regional de Iguala. Se modifica el efecto de la sentencia definitiva recurrida en los términos precisados en la última parte del considerando CUARTO de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/001/2011**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/090/2007**, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...atendiendo a las constancias exhibidas y a lo solicitado por la autoridad demandada en el de cuenta, esta Sala Superior determina tener al Mtro. ERNESTO CUADROS GÓMEZ, Presidente del H. Comité Técnico de la Caja de Previsión de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía Judicial, Agentes de la Policía Preventiva, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, por cumplida totalmente la sentencia definitiva de fecha ocho de julio de dos mil nueve, dictada por el Pleno de la Sala Superior en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo Directo Administrativo número 382/2008, por el Segundo Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el Estado con residencia en Acapulco, Guerrero, al resolver el recurso de revisión número TCA/SS/317/2008, que revocó la sentencia dictada en el expediente número TCA/SRCH/090/2007, el trece de junio de dos mil ocho, por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo...En consecuencia, por no existir materia de Litis que cumplimentar, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRCH/090/2007, a la Sala de origen y el archivo del expediente de

ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/001/2011, como asunto total y definitivamente concluido...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/021/2014**, derivado del expediente número **TCA/SRZI/207/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

...con fundamento en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se requiere al C. Lic. ARTURO ARZETA SERNA, Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la Sala Superior de este Tribunal su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su domicilio fiscal (no laboral), así mismo, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio fiscal (no laboral) de la titular de la autoridad vinculada Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento multicitado... Se apercibe al C. Lic. ARTURO ARZETA SERNA, Segundo Síndico Procurador del Ayuntamiento en mención, para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)... conforme al artículo 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se requiere nuevamente al C. Lic. ARTURO ARZETA SERNA, Segundo Síndico Municipal del Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a este Tribunal el nombre del titular que ocupa el cargo de autoridad demandada en el presente juicio, Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero... Se apercibe al Lic. ARTURO ARZETA SERNA, Segundo Síndico Procurador del Ayuntamiento referido en líneas anteriores, que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad con los artículos 4º y 22 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se le impondrá una medida coercitiva consistente en multa de cuarenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, equivalente a la cantidad de \$4,342.80 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere de nueva cuenta a la C. LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento

en cita, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, acredite el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a la titular de la autoridad vinculada la C. LISSETH DE JESUS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M. N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.)...”.

El vigésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/018/2018, derivado del expediente número TCA/SRZ/329/2013, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...previamente a la imposición de la multa que ha sido aplicada en el presente auto, es necesario que este Tribunal cuente con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y el domicilio fiscal (no laboral) de la autoridad multada, a efecto de que se proceda a su imposición y a ordenar se giren los oficios correspondientes a la autoridad fiscal, para que dé inicio el procedimiento económico coactivo... En ese sentido, se requiere a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y el domicilio fiscal (no laboral), correspondientes al C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal del mismo Ayuntamiento... se requiere de igual manera a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y su domicilio fiscal (no laboral)... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los artículos 4°, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una multa de veinte veces el valor de la unidad de medida y actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del presente año, equivalente a la suma de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 40/100 M.N.)... Con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y

137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere nuevamente al C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, para que, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe los nombres de los nuevos titulares de las autoridades demandadas y vinculada, Director de Recursos Humanos, Director de Seguridad Pública y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, de quienes este Pleno decretó su destitución mediante auto de ocho de febrero del año actual... Lo anterior, con el apercibimiento al C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, de que, en caso de ser omiso en cumplir con el presente requerimiento dentro del término otorgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticuatro, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la suma de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)... Con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere nuevamente al titular de la autoridad vinculada C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proceda a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida el catorce de octubre de dos mil trece, dictada por la Sala Regional Zihuatanejo, para lo cual debe pagar a la [REDACTED], albacea del finado actor [REDACTED], la cantidad correspondiente respecto de la indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir con motivo del despido injustificado del que fue objeto dicho actor, por la cantidad de \$ [REDACTED]. Con fundamento en los artículos 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe al titular de la autoridad vinculada C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero del año actual, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.).... se requiere al superior jerárquico de la autoridad vinculada en cita, que en el presente caso lo es el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, que de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine; por lo que, en razón de que en autos

del expediente de ejecución de sentencia en que se actúa, se advierte que el Presidente Municipal del Ayuntamiento en mención, figura como autoridad vinculada, y a la vez también forma parte del Cabildo Municipal; en tal virtud, se requiere únicamente a los CC. CC. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora, OLANNI EUGENIA ÁLVAREZ PÉREZ NEGRÓN, Regidora de Ecología y Pesca, JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Regidor de Obras Públicas, SALUSTIA SANTANA ALFARO, Regidora de Salud, AMANDO VARGAS HERRERA, Regidor de Hacienda, ZILLA EUNICES SOLIS DELGADO, Regidora de Servicios Públicos y Asentamientos Humanos, JESÚS CHAVELAS CHAVELAS, Regidor de Espectáculos Públicos, Comercio y Abasto Popular, VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, Regidora de Educación y Participación de la Mujer, REYNA TREJO ÁVILA, Regidora de Desarrollo Económico, JOSÉ JESÚS ESPINO MERCADO, Regidor de Desarrollo Rural y Turismo, MARÍA DE LA LUZ TORRES PALMA, Regidora de Desarrollo Social, HÉCTOR FRANCISCO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ, Regidor de Cultura, Deporte y Juventud, y ELIA BLANCO SÁNCHEZ, Regidora de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Vialidad y Tránsito; todos integrantes del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, para que en su carácter de integrantes del órgano colegiado que tiene el carácter de superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al en que sean notificados del presente requerimiento, conminen a la autoridad vinculada en el presente juicio C. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, Presidente de ese Ayuntamiento, para que proceda a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha catorce de octubre de dos mil trece... Conminación que una vez realizada, la deben de hacer saber a este Órgano Colegiado sin demora; y, con fundamento en los artículos 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los CC. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, Primera Síndica Procuradora, OLANNI EUGENIA ÁLVAREZ PÉREZ NEGRÓN, Regidora de Ecología y Pesca, JOSÉ JUAN MEDINA GALEANA, Regidor de Obras Públicas, SALUSTIA SANTANA ALFARO, Regidora de Salud, AMANDO VARGAS HERRERA, Regidor de Hacienda, ZILLA EUNICES SOLIS DELGADO, Regidora de Servicios Públicos y Asentamientos Humanos, JESÚS CHAVELAS CHAVELAS, Regidor de Espectáculos Públicos, Comercio y Abasto Popular, VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, Regidora de Educación y Participación de la Mujer, REYNA TREJO ÁVILA, Regidora de Desarrollo Económico, JOSÉ JESÚS ESPINO MERCADO, Regidor de Desarrollo Rural y Turismo, MARÍA DE LA LUZ TORRES PALMA, Regidora de Desarrollo Social, HÉCTOR FRANCISCO CHAVARRÍA RODRÍGUEZ, Regidor de Cultura, Deporte y Juventud, y ELIA BLANCO SÁNCHEZ, Regidora de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Vialidad y Tránsito; todos integrantes del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo concedido de cinco días hábiles, se les impondrá una medida coercitiva a cada uno de los integrantes antes citados, consistente en multa individual de cincuenta veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)...”.

JAIMES, YARA LOZA AGUILAR y CARLOS URI ARCOS CALDERON, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero del año actual, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la suma de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)... previendo que esta Sala Superior no tiene conocimiento del nombre y de las comisiones de cada uno de los Regidores titulares que integran el Cabildo del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero; al respecto, con fundamento en el artículo 77 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, requiérase a la C. DORA MARÍA GUADARRAMA LANDA, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, informe a la Sala Superior de este Tribunal Administrativo, el nombre y la comisión que ocupan cada uno de los Regidores del Ayuntamiento que representa; lo anterior, con el apercibimiento a la autoridad requerida, que de hacer caso omiso a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)...”.

El vigésimo segundo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/020/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRI/165/2018**, promovido por [REDACTED], resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

“...con las documentales que el autorizado de las autoridades demandadas exhibe se acredita fehacientemente que las autoridades demandadas han pagado en favor del actor [REDACTED]

[REDACTED] cantidad que fue acordada entre las partes procesales en el convenio de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés... a juicio de esta Sala Superior, se determina que las autoridades demandadas del presente juicio han cumplido de manera total la sentencia de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, y con el convenio celebrado por las partes en fecha cinco de abril de dos mil veintitrés; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRI/165/2018, a la Sala de origen y el archivo del expediente de ejecución de

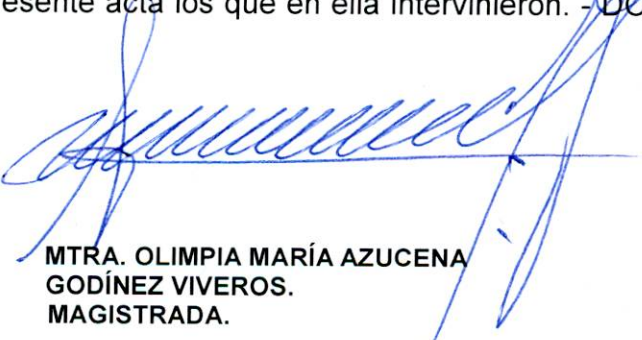
cumplimiento de sentencia número TJA/SS/020/2022, como asunto total y definitivamente concluido...”.

En desahogo del **vigésimo tercer** punto de la orden del día, en uso de la palabra el Magistrado Presidente manifestó: Para conocimiento de este Pleno, el día de mañana, en representación de este Tribunal, firmaré un convenio con el Colegio Mayor San Carlos, Campus Pacífico, ubicado en esta ciudad capital, con la finalidad de que alumnos de esa institución presten su servicio social en este Órgano Jurisdiccional.

En desahogo del **vigésimo cuarto punto del orden del día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las trece horas del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.



LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA.
MAGISTRADO PRESIDENTE.



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS.
MAGISTRADA.




DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.
MAGISTRADA.



DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.
MAGISTRADO



DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.
MAGISTRADA.



SALA SUPERIOR
LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

CUI PANCINGO, GRO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

